

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 201.

Martes 17 de Junio

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACERENA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Junio.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO

MINAS.

Habiendo hecho renuncia y desistimiento D. Juan Clavijo Royán, de las minas de hierro que en el término de Logrosan denunció con los nombres de Emilia, San Benito y Alfredo, números 4.444, 4.448 y 4.449 respectivamente; con esta fecha he admitido dicha renuncia, declarando franco y nuevamente registrable el terreno en que radican dichas minas.

Lo que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido.

Cáceres 12 de Junio de 1890.

El Gobernador interino,

PEDRO L. MONTENEGRO.

Pesas y medidas.

En vista de lo que comunica á este Gobierno la Dirección

general del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 31 de Mayo último, he acordado suspender provisionalmente la comprobación de pesas y medidas del partido de Jaramilla, cuya operación estaba mandada practicar en los días 14 al 18 del presente mes, rectificando, por lo tanto, la circular número 252, publicada en el Boletín oficial núm. 197, correspondiente al martes 10 del actual.

Lo que se publica por medio de la presente, para conocimiento de los Sres. Alcaldes del expresado partido y demás efectos.

Cáceres 12 de Junio de 1890.

El Gobernador interino,

PEDRO L. MONTENEGRO.

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:

“La dirección general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado, con fecha 30 de Mayo último, me dice lo siguiente:

“Ilmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia dijo este Centro directivo en 28 de Abril último á los Presidentes de las Audiencias Territoriales lo que copio.—“Ilmo. Señor: En 30 de Abril de 1889 dirigió el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento al de Gracia y Justicia la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), del estado en que se hallan en la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico los trabajos relativos á la Estadística del Movimiento de la población de España correspondiente al período de 1878-85, y teniendo presente lo dispuesto en la Ley fecha 18 de Junio de 1887 dictada para el estudio de la población, en cuyo art. 5.º se impone á los Jueces municipales el deber de faci-

litar á este Ministerio, por conducto de la expresada Dirección general, los datos que le sean pedidos para formar la citada estadística, ha tenido á bien disponer: Primero, que sin pérdida de tiempo, se proceda á reclamar á todos los Juzgados municipales de la Península é Islas adyacentes extractos individuales, circunstanciados, de cuantas actas de Nacimiento, Matrimonios y Defunciones inscribieron en sus libros durante los años 1886-87 y 88; y segundo, que á fin de que todos los Juzgados municipales evacuen este servicio con la debida diligencia, aunque por él no hayanderecibir retribución alguna á causa de las economías introducidas en los Presupuestos generales del Estado, se signifique al Ministerio de Gracia y Justicia la necesidad de que al circular á los propios Juzgados las órdenes á que se refiere el mencionado artículo 5.º de la ley anteriormente citada, les haga entender la obligación en que están de suministrar los datos de que se trata á los Jefes de trabajos estadísticos de las provincias, tan luego como por estos funcionarios les sean solicitados.—Y para que tenga debido cumplimiento en todas sus partes, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, se ha servido disponer, que se comunique á V. S. I. la anterior Real orden, para que á su vez la circule á los Jueces de primera instancia del territorio de esa Audiencia y estos funcionarios á los Jueces municipales de su respectivo partido judicial.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. I. para su inteligencia y conocimiento.”

Lo que traslado á V. S. para su noticia y á fin de que por medio del Boletín oficial se sirva transcribir las preinsertas Reales ordenes á los Jueces municipales, encareciéndoles la conveniencia de que desde luego recuenten minuciosamente las actas de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones que inscribieron en sus Registros en cada uno de los años de 1886, 87 y 88, al objeto de que puedan facilitar tal noticia en la forma que de ellos la solicitará muy en breve el Jefe de trabajos estadísticos de la provincia, el cual despues habrá de remitirles, para que las diligencien, tantas papeletas impresas de color blanco, rosado y amarillo cuantos sean los Nacimientos, Ma-

trimonios y Defunciones cuyas cifras le den á conocer, pues que el servicio de que se trata, y por lo que hace á los mencionados años de 1886, 87 y 88, se ha de realizar en la ocasión presente como se realizó, mediante su ilustrado y desinteresado concurso, por lo que concierne al período de 1883-85.”

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Jueces municipales y exacto cumplimiento de cuanto en la misma se previene.

Cáceres 12 de Junio de 1890.

El Gobernador interino,

PEDRO L. MONTENEGRO.

DIRECCION GENERAL

DE

OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Malpartida de Cáceres á Portugal provincia de Cáceres, cuyo presupuesto es de once mil seiscientas diez y seis pesetas veinte céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Go-

bierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 7 de Julio próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento veinte pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Abril de 1890.
---El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Malpartida de Cáceres á Portugal provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Plasencia á

Logrosan provincia de Cáceres cuyo presupuesto es de cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesetas veintinueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 7 de Julio próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento veinte pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Abril de 1890.
---El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Plasencia á Logrosan provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en le-

tra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

JUZGADOS.

CÁCERES.

Don Marcelino Rasero y Garrido,
Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado se ha presentado por el Procurador D. Guillermo Valiente y bajo la dirección del Letrado D. Joaquin Muñoz Chaves, demanda de menor cuantía en nombre de D. Lesmes Valhondo Carbajal, vecino de esta ciudad, contra D. Ramon Calbelo Cortés, vecino y del comercio que fué de esta población, sobre pago de mil trescientas noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos y las costas.

Admitida que fué dicha demanda, no ha podido ser emplazado personalmente el demandado, por ignorarse el punto de su residencia actual; habiéndose por lo tanto acordado en armonía con lo que previene el artículo seiscientos ochenta y tres en relación con el doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, sea aquél emplazado por medio de los periódicos oficiales, para que en el término de nueve días, comparezca en los autos.

En su virtud se inserta á continuación la cédula de emplazamiento, cuyo tenor es como sigue:

Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. Pio Navarro Jimenez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia fecha de ayer, dictada en la demanda de menor cuantía, á instancia de D. Lesmes Valhondo Carbajal contra D. Ramon Calbelo Cortés, sobrepago de cantidad, que en virtud á ignorarse el paradero del demandado, se le emplazase por medio de edictos que se insertarán en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Badajoz y Gaceta de Madrid, para que en el término de nueve días, siguientes al en que apareza publicado el presente en el último de indicados periódicos, comparezca en los autos.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma al D. Ramon Calbelo Cortés, á

quien se previene que trascurrido dicho término sin personarse, será declarado rebelde, á instancia de la parte actora, parándole por tal motivo los perjuicios consiguientes; se expide el presente edicto para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, que autorizo con el V.º B.º del Sr. Juez de primera instancia en Cáceres á once de Junio de mil ochocientos noventa. — El actuario, Marcelino Rasero.— V.º B.º, Pio Navarro.

HERVÁS.

Don Angel Sanchez Matas, Juez municipal de esta villa de Hervás é interino de instrucción de su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Pascual Montero, que se dice vecino de Madrid, habitante en la calle de Segovia, número treinta y dos, según se dice, Ramon (a) Perejiles, vecino de Baños, y José Calvo Maya, cuya residencia se ignora, para que en el término de diez días se presenten en la Sala Audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que por hurto de dos caballerías, ocurrido el día veintitres de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, estoy instruyendo, pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca, detención y remisión á este Juzgado de dichos sugetos, así como de las caballerías, que son: una jaca capona, de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño oscuro y de cinco años de edad, y un jumento entero, de seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, que tenia seis años de edad, hocico blanco y en este una cruz negra, y de la persona ó personas en cuyo poder fueren halladas; pues así lo tengo acordado en dicho sumario.

Dada en Hervás á diez de Junio de mil ochocientos noventa.—Angel Sanchez Matas.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

Pesos y medidas.

Alcaldías Constitucionales.

CORIA.

Subasta sobre alcoholes, aguardientes y licores.

El día diez y ocho del que cursa, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la primera subasta del impuesto sobre alcoholes, aguardientes y licores, para cubrir el cupo de esta ciudad con la Hacienda pública, durante el año económico de mil ochocientos noventa á noventa y uno, según el tipo señalado á continuación y condiciones que se hallan de manifiesto.

Aguardiente, alcohol y licores, 653'52 pesetas,

Coria once de Junio de mil ochocientos noventa.—El Alcalde, José de Echevarri.

TRUJILLO.

Anuncio.

Bajo el presupuesto de 3.360 pesetas y pliego de condiciones económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se subastará en estas Casas Consistoriales, ante mi autoridad y la del señor Regidor Síndico, con asistencia del Secretario, á los diez días de inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y hora de once á doce de su mañana, el servicio de limpieza y recogido de basura de todas las calles y plazas de esta ciudad y su Arrabal de Animas, por medio de cuatro carros-cajones con sus correspondientes caballerías, durante el próximo año económico de 1890 á 91.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta presentarán sus proposiciones por escrito en pliegos cerrados de la clase undécima que rubricarán en el sobre, acompañando dentro la cédula personal corriente y carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja municipal el 5 por 100 del total importe del presupuesto de contrata, cuya cantidad ampliará después el rematante hasta el 10 por 100, debiendo determinarse con claridad en la proposición si se acepta el presupuesto ó la baja que á cada cual conviniere hacer; no admitiéndose ninguna que exceda del tipo que sirve de base á la subasta, ni las que contraríen el condicionado del expediente ó no se ajusten al modelo adjunto.

Trujillo 14 de Junio de 1890.—Vicente Martínez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., según aparece de la cédula personal unida, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del servicio de limpieza de esta ciudad y su arrabal de Animas, se comprometo á prestar el mismo, durante el año económico de 1890 á 91, en la cantidad de.... (en letra se expresará).

(Fecha, firma y rúbrica del licitador).

TRUJILLO.

Anuncio.

Bajo el presupuesto total de 9.000 pesetas y pliego de condiciones económicas que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, se anuncia la subasta necesaria para el servicio del alumbrado público diario de esta ciudad y periódico en el arrabal de Animas y paseo del Mercadillo, durante el año económico inmediato de 1890 á 91.

El acto del remate se verificará en estas Casas Consistoriales, ante mi autoridad y la del Sr. Regidor Síndico con asistencia del Secretario á los diez días de inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y hora de diez á once de su mañana.

Los licitadores presentarán sus proposiciones por escrito en pliego cerrado de la clase undécima que rubricarán en los sobres, acompañando dentro del mismo su cédula personal corriente y carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja municipal el 5 por 100 del importe total del presupuesto de contrato que ampliará el rematante hasta el 10 por 100, debiendo expresar con toda claridad en los pliegos la baja que cada cual hiciere; no admitiéndose proposiciones que excedan de los tipos fijados para la subasta, los que contraríen el condicionado de la misma ó que no estén ajustados al siguiente modelo.

Trujillo 14 de Junio de 1890.—Vicente Martínez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., según aparece de la cédula personal unida, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público de esta población y su arrabal de Animas, incluso las noches que se enciendan los faroles del Paseo del Mercadillo, se comprometo á prestar dicho servicio durante el año económico inmediato de 1890 á

91 en la cantidad de.... (se expresará en letra).

(Fecha y firma del licitador).

TRUJILLO.

En la noche del 9 del corriente, ha desaparecido de la dehesa nominada Doña Catalina, sita en este término, el semoviente que á continuación se expresa, propio de D. Diego Golfín.

Una potra de tres años, pelo negro, de siete cuartas de alzada cumplidas, con hierro de bocado en la maza izquierda, un poco estrellada.

Lo que se anuncia para conocimiento de la persona que tenga recogido dicho semoviente.

Trujillo 16 de Junio de 1890.—Vicente Martínez.

TRUJILLO.

En la noche anterior han desaparecido de la dehesa nominada de Mordazo, sita en este término, los cuatro semovientes que á continuación se expresan, propios de Antonio Sanchez Paz y Juan Salgado Avis, de esta vecindad.

Un jumento pelo pardo claro, cerrado, de alzada regular, capon, con los pechos pelados por haber tenido dos sedales.

Otro jumento pelo rucio claro, churro, cerrado, de buena alzada, capon.

Otro jumento pelo blanco, cerrado, alzada regular, esquilado, capon, y

Otro jumento pelo rucio oscuro, cerrado, de alzada regular, entero.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que tengan en su poder indicados semovientes.

Trujillo 14 de Junio de 1890.—Vicente Martínez.

ALCOLLARIN.

Extravío de un semoviente.

En el día 5 del actual, desapareció del rodeo de ganados de la feria de Trujillo, una jumenta pelo rucio, cerrada, alzada regular, próxima á parir, cuyo semoviente es de la propiedad de D.^a Juana Abril, vecina de este pueblo.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de las personas que tengan recogido dicho semoviente.

Alcollarin 10 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Cartagena.

ANUNCIOS.

Anuncio.

El día 29 del corriente mes y año, de diez á doce de su mañana, se venden en pública subasta, las yerbas, pastos, labores y bellotas del millar de Cortegrande, término de San Vicente de Alcántara, propiedad de D. Luis Page y Blakc, ante su apoderado D. Nicolás Carbayo, y dependencia de la casa, en cuya casa de Herreruela se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que servirá de base á los efectos consiguientes.

Herreruela 15 de Junio de 1890.—El administrador, Nicolás Carbayo.

Extravío de dos caballerías.

Una yegua cerrada, negra, estrella en frente, seis y media cuartas de alzada, hierro de P en la llana derecha y otro hierro como una moneda en la izquierda, de la propiedad de Fernando Marques.

Una jaca de cuatro años, pelo castaño claro, alzada seis y media cuartas, una estrella corrida en la frente, con hierro de R., propia de Francisco Perez Tosina.

Se ruega á la persona que sepa su paradero avise á sus dueños, en Torremocha.

Se ha puesto á la venta el interesante tomo de formularios de expedientes que sobre reclamación extraordinaria de agravios, perdon de Contribución Territorial por calamidad extraordinaria y reclamaciones cuando no se tiene la riqueza que se supone á los pueblos y particulares, ha publicado D. Enrique Lahoz.

Su precio dos pesetas.

Las personas que deseen adquirir dicho tomo, pueden dirigirse á su autor calle de la Cava Baja, 36, en Madrid, acompañando el importe de la expresada suma en sellos de franqueo ó letras del Giro Mútuo.

ZARÁUZ.

Se alquila muy barata para la próxima temporada, una de las mejores villas de esta preciosa residencia veraniega con casa amueblada y hermoso parque.

Darán razon en San Sebastian, el Procurador D. Félix Zuarola, Hernani, 31, y en Madrid, calle de Serrano, 50, principal.